

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1605/2021.-

VISTO:

Que la obra de ampliación de la red de gas natural para numerosos hogares de la localidad, permite que los vecinos accedan a una fuente de energía segura, eficiente y cualitativa más económica en relación a otras destinadas a iguales fines; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que se le otorga al Honorable Concejo Deliberante, en la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su artículo 30, inciso 30.-

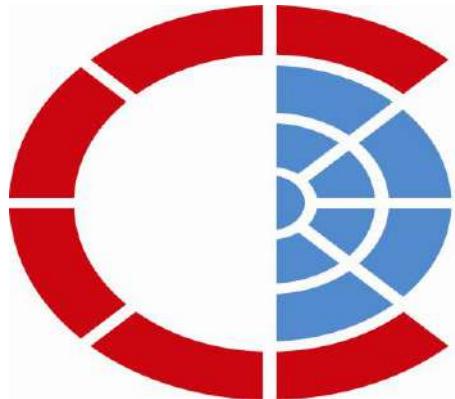
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERASE está Municipalidad de Huinca Renancó al convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscrito por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por decreto 1600/2017 de fecha 12 de octubre 2017 y su decreto modificatorio 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018.

Art.2º.- RATIFICASE por esta Municipalidad de Huinca Renancó todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo autorizando expresamente la suscripción, en la persona del Sr. Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permitan hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintidós días de abril de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante